

REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES		
20	8	<p><b>CIRCUITO DE ENTRADA/SALIDA PARA HELICÓPTEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ DE LIMA-CALLAO</b></p> <p><b>8.5. PROCEDIMIENTOS Y RESTRICCIONES</b></p> <p>8.5.1 Ningún helicóptero rodará o despegará sin autorización/aprobación de Lima Torre. Según la etapa del vuelo de que se trate, los helicópteros mantendrán comunicación radial, permanentemente y en ambos sentidos, en las siguientes frecuencias:</p> <p>Control de Aeródromo : 118.1 MHz. Control de Superficie : 121.9 MHz. Autorizaciones ATC : 118.5 MHz.</p> <p>8.5.2 Los helicópteros utilizarán las calles de rodaje o la Pista 15/33 para el despegue y aterrizaje. Dada la complejidad de las maniobras de aterrizaje y despegue de los helicópteros pesados en la Pista 15/33, durante las horas de congestión de tránsito en el AIJCH, el despegue y el aterrizaje de los helicópteros pesados (excepto MI26) se realizará preferentemente de la siguiente manera :</p> <p>Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Aviación Naval: podrán utilizar la calle de rodaje Golf y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot. Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Aviación Policial: podrán utilizar la calle de rodaje Golf y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot. Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Aviación del Ejército del Perú: podrán utilizar la calle de rodaje Bravo y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot. Helicópteros con estacionamiento en la Base de la Fuerza Aérea del Perú: podrán utilizar la calle de rodaje Bravo y los últimos 300 m de la calle de rodaje Foxtrot.</p> <p>8.5.3 El Control de Tránsito Aéreo podrá utilizar la Pista 15/33 para las operaciones de despegue y aterrizaje de helicópteros pesados siempre y cuando dichas operaciones no ocasionen una demora significativa para el flujo de salidas y llegadas de las aeronaves de ala fija.</p> <p>Se describe los procedimientos establecidos a fin de proporcionar un flujo seguro y ordenado de entrada y salida de helicópteros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.</p> <p>8.5.4 Excepcionalmente en caso de necesidad operacional y siempre que no se infrinja lo dispuesto en el numeral 8.6.2 de esta publicación, Lima Torre podrá aprobar el despegue/aterrizaje directo de helicópteros ligeros desde/hacia sus puestos de estacionamiento o plataformas, previa coordinación con las tripulaciones de vuelo.</p> <p>8.5.5 Excepcionalmente en caso de necesidad operacional y siempre que no se infrinja lo dispuesto en el numeral 8.6.2 de esta publicación, Lima Torre podrá aprobar el despegue/aterrizaje directo de helicópteros pesados (excepto MI26) desde/hacia la Base de la Fuerza Aérea del Perú, previa coordinación con las tripulaciones de vuelo.</p> <p>8.5.6 El rodaje aéreo para helicópteros ligeros o con skids se efectuará a menos de 10 nudos de velocidad y se tomarán las precauciones (Pilotos y Lima Torre) respecto al efecto de turbulencia derivada del efecto de suelo que pudiera afectar a otras aeronaves en la proximidad.</p> <p>8.5.7 Los helicópteros pesados (tipo MI-8T, MI-17, SH-3D, BV-234, SH-64, MI26 o similares) no deben efectuar rodaje aéreo en las calles de rodaje, por lo tanto ejecutarán rodaje en superficie.</p> <p>8.5.8 Fuera de las horas de congestión de tránsito aéreo, el Control de Tránsito Aéreo deberá organizar el tránsito de helicópteros pesados en las calles de rodaje y/o pista del aeropuerto Jorge Chavez de manera que garantice un flujo seguro y ordenado, teniendo en consideración que un helicóptero en aproximación podría efectuar una ida de largo y, que se debe evitar sobrevolar a las aeronaves que se encuentren en las calles de rodaje, plataformas e instalaciones del terminal de pasajeros.</p> <p>8.5.9 Para la entrada y salida de los helicópteros hacia/desde los puestos de estacionamiento o plataformas, se utilizarán las calles de rodaje Alfa, Alfa uno, Foxtrot y Froxtrot uno. Lima Torre indicará la ruta de desplazamiento aéreo cuando sea necesario.</p>